RESOLUCIÓN MH/DA N° 260

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURIDICO PARA LA DGJP" – PLURIANUAL - I.D.: 400.675.

Asunción, 18 NOV. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 338/21, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2021**, convocada por la Institución, para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURIDICO PARA LA DGJP"**, (Expte SIME N° 96.181/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de octubre de 2021, fue realizado la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado su sobre de ofertas los Señores **ROSA CONCEPCIÓN BARRETO AZUAGA** y **LUÍS ENRIQUE FRANCO BOBADILLA.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 33/2021.

Que, la **Señora ROSA CONCEPCIÓN BARRETO AZUAGA** y el **Señor LUÍS ENRIQUE FRANCO BOBADILLA**, han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, de las verificaciones realizados a los documentos arrimados por los Sres. ROSA CONCEPCIÓN BARRETO AZUAGA y LUÍS ENRIQUE FRANCO BOBADILLA, se desprende que NO CUMPLEN con los requisitos de carácter formal de cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir, la: *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19 (anterior al momento de la fecha de apertura de ofertas)*, es posterior (04/11/2021) a la fecha de presentación y apertura de sobres.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 33/2021, luego de realizar todas las verificaciones **sugiere declarar Desierto el llamado**, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30, inciso b), *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCIÓN MH/DA N° 260

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2021 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURIDICO PARA LA DGJP" – PLURIANUAL - I.D.: 400.675.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución.***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, Dictamen MH/DA/ATJ N° 252/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021.

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2021**, convocada por este Ministerio para el **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURIDICO PARA LA DGJP" PLURIANUAL – ID 400.675**, conforme a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en el cual establece: "***que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas***".

Art. 2°.- Comunicar y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. JORGE VEGA PINEDA
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
S/ RES. MH N° 434/21